



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO	1245
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00061 00
PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ARQUIDIO DE JESUS GONZALEZ MEJIA
ASUNTO	DECRETA SECUESTRO VEHÍCULO

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada a través del correo electrónico institucional el 04 de noviembre de 2020 por la Empresa Metropolitana de Transito del aburra Sur, en la cual informan haber procedido a decretar la medida de embargo solicitada mediante oficio 193 emanado por este despacho. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y, con el fin de perfeccionar la medida cautelar decretada en el presente proceso, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se ordena comisionar para ello a la Autoridad Competente (Secretaria de Transito y Transportes de La Estrella), con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art. 112 del Código General del Proceso).

Como secuestre actuara la señora RUTH MARÍA MONSALVE ORTIZ, localizable en la Calle 124 Sur N° 51 - 36 de Caldas (Ant.), teléfono 2784979 - 2783830, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de (\$300.000).

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZA**

**2020-00061 – 09-11-20**